

**2905-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con cuatro minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n.º 2109-DRPP-2021 de las dieciséis horas con cincuenta y un minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido FRENTE AMPLIO, que la estructura del cantón Central de la provincia de Alajuela se encontraba incompleta dado que estaban pendientes de acreditación tres delegados territoriales suplentes, dado que fueron nombrados en ausencia y al momento de dictado ese auto no constaban en el expediente del partido político las cartas de aceptación.

Posteriormente, los días veintisiete de julio y tres de agosto de dos mil veintiuno, se recibió en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones de la ciudad de Alajuela, las cartas de aceptación originales de Nancy Emily Jiménez Álvarez, cédula de identidad n.º 603560627; María Elena Camacho Solórzano, cédula de identidad n.º 401470919; y Saúl Andrés Sierra Arguedas, cédula de identidad n.º 206950657, las cuales cumplen con los requisitos legales establecidos para su eficacia.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias advertidas en el auto de cita, fueron subsanadas y la estructura designada por el partido de cita en el cantón de marras, quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN CENTRAL**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207150613	MARVÍN STIVEN ALVARADO CALVO	PRESIDENTE PROPIETARIO
205880485	GABRIELA SIBAJA HERNÁNDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
118080607	LUIS DIEGO FONSECA AGUILAR	TESORERO PROPIETARIO
207160574	WENDY PAMELA MORA MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
206950657	SAÚL ANDRÉS SIERRA ARGUEDAS	SECRETARIO SUPLENTE
203300945	LILLIAM ARIAS ARROYO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112590011	KIMBERLY CHINCHILLA HERNÁNDEZ	FISCAL PROPIETARIO
501860868	RODOLFO FRANKLIN GODÍNEZ ARIAS	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110820439	BERNARDO CORRALES BRICEÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO

205880485	GABRIELA SIBAJA HERNÁNDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207150613	MARVIN STIVEN ALVARADO CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207160574	WENDY PAMELA MORA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206470146	PEDRO CAMPOS PÉREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114070315	CECILIA STEPHANIE BARRANTES RODRÍGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
208020333	ROY ALEJANDRO GONZÁLEZ CASCANTE	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>401470919</b>	<b>MARÍA ELENA CAMACHO SOLÓRZANO</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>206950657</b>	<b>SAÚL ANDRÉS SIERRA ARGUEDAS</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>603560627</b>	<b>NANCY EMILY JIMÉNEZ ÁLVAREZ</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**Observación:** La estructura del partido Frente Amplio, se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/dfb/ach

C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: 13104, 12102 / 14507, 14798, 13147 / 15152, 15411, 14206-2021